

Nombre del programa: Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.

Institución a cargo: Instituto Mixto de Ayuda Social.

Norma legal de creación del programa: Decreto Ejecutivo N° 36020-MP, del 8 de mayo de 2010, el cual declara de interés público la conformación y desarrollo de la “Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil”.

Otra normativa:

- La Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por la Ley N° 7184, del 18 de julio de 1990, y el Código de la Niñez y la Adolescencia.
- La Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDM), incorporada en el ordenamiento costarricense mediante Ley N° 6968, del 2 de octubre de 1984.
- El compromiso de la primera infancia, aprobado en Cartagena de Indias, Colombia, por los ministros de Educación de la OEA (2007), establece que los niños y niñas constituyen la base para la formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas y las estrategias de desarrollo.
- La Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, Ley N.° 7142 del 8 de marzo de 1990.
- Ley N° 7739 "Código de la Niñez y la Adolescencia" del 6 de enero de 1998.
- El Decreto Ejecutivo N° 21391 del 1 de julio de 1992.
- Decreto Ejecutivo N° 36916-MP-MBSF, del 23 de enero de 2012, Organización General y Bases Operativas de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.
- Directriz 008-P “Directriz General para el Aporte de Recursos Públicos para la Conformación y Desarrollo de la Red de Cuido de Niños, Niñas y Personas Adultas Mayores”, del 16 de agosto de 2010.

Unidad Ejecutora: Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo.y

Autoridad responsable de la ejecución del programa: Ministro de Bienestar Social y Familia.

Teléfono: 2253-3506

Email: inforedcudi@gmail.com

Sitio web del programa: No tiene.

Fecha de inicio: 8 de mayo del 2010.

Objetivo general del programa: Fortalecer y desarrollar las alternativas de atención infantil integral para los menores de 7 años de edad, con énfasis en aquellos pertenecientes a familias en condición de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad social, a través de la conformación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.

Objetivos específicos del programa:

- Promover la participación y articulación de los actores sociales (públicos y privados), para impulsar estrategias, programas y proyectos que contribuyan a garantizar la protección, el cuidado y el desarrollo integral de los niños y las niñas.
- Incrementar la cobertura de atención integral de niños y niñas, especialmente en las comunidades prioritarias y de alto riesgo social, mediante la implementación de nuevas modalidades de cuidado y el aumento de establecimientos de las modalidades ya existentes.
- Fortalecer la oferta y calidad de servicio de las modalidades existentes, mejorando la capacidad instalada, la calidad del personal y la ampliación de horarios, entre otras cosas.
- Promover el fortalecimiento de las comunidades y las familias como actores de la red, responsables de garantizar un ambiente seguro y saludable para el desarrollo de la niñez.

Contribución del programa con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Anual Operativo:

Cobertura geográfica: Nacional

Características de la ejecución: Sin información.

Mecanismos de corresponsabilidad: Comisión Técnica Interinstitucional y Comisión Consultiva de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil; comisiones creadas a través del Decreto Ejecutivo N° 36916-MP-MBSF, del 28 de noviembre del 2011. Asimismo, se incluyen las asociaciones solidaristas, cooperativas, asociaciones de desarrollo y empresas privadas.

Recurso humano involucrado en la gestión y ejecución: 6 profesionales.

Sistema de monitoreo: Corresponde a la Secretaría Técnica de la REDCUDI. Como instrumento para conducir el proceso de monitoreo y evaluación se utilizará el Marco

Lógico (MARLO), en el cual han quedado plasmados los resultados e indicadores a alcanzar, así como los mecanismos de control de los eventuales riesgos que se puedan presentar. Hay un seguimiento mensual (reporte escrito), de las Municipalidades con proyectos de CECUDI.

Periodicidad y tipo de evaluación prevista: Planes anuales de la REDCUDI, en coordinación con las entidades ejecutoras. Informes cuatrimestrales.

Duración que tiene el programa: Sin fecha de término. Hay metas planteadas al año 2025.

Población meta: La Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, en una primera etapa y sobre todo en las modalidades de atención intramuros, tendrá como población meta primordial a los niños y niñas menores de 7 años de edad, con énfasis en la población mayor de 6 meses y menor de 4 años y 3 meses de edad.

Los niños y niñas, a partir de los 4 años y 3 meses de edad, tendrán, como primera alternativa, la obligación de asistir al sistema de educación preescolar y escolar regentado por el Ministerio de Educación Pública, con el propósito de no debilitar la política de Estado tendiente a la universalización de la enseñanza preescolar y primaria.

Progresivamente y de acuerdo con las necesidades de las familias de cada comunidad, así como de los recursos disponibles, se podrán ir estableciendo o ampliando los servicios intramuros y extramuros, dirigidos a la población infantil menor de 6 meses y de 6 a 12 años de edad. Esto último, en aquellos casos especiales en que se requiera brindarles servicios a niños y niñas en edad escolar; ya que, legalmente, las personas de este grupo de edad no deben permanecer solas en sus hogares.

La REDCUDI tiene una vocación universal y socialmente inclusiva. Sin embargo, mientras se va desarrollando la infraestructura necesaria para cubrir a toda la población meta, los centros públicos o mixtos de atención integral darán prioridad a los niños y niñas de familias en condición de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad social, así como a los hijos e hijas de madres adolescentes.

Bienes o servicios que entrega (productos): transferencia a Municipalidades y organizaciones de bienestar social, para compra de terrenos, edificaciones, construcción, equipamiento y operación de centros de atención infantil integral.

Criterios de Selección:

1. Familias en condición de pobreza.
2. Población de 0 a 7 años.
3. Adolescentes madres.
4. Hogares monoparentales.
5. Jefaturas femeninas de hogar. Identificación y selección en Atención Domiciliaria: Ficha de Identificación Socioeconómica (FIS), aplicada por el IMAS.

Periodicidad de la entrega del bien y/o servicio/ Calendario de entrega de los beneficios: Terrenos y edificios, anualmente. Subsidios, mensualmente.

Requisitos para acceder al beneficio/ Trámites y procedimientos a realizar para que el individuo/hogar/grupo seleccionado reciba el beneficio: Terrenos y edificios, acuerdos de Concejo Municipal, disponibilidad de terrenos en zonas de alta vulnerabilidad social y pobreza. Para subsidios, calificar en la FIS, en condición de pobreza básica o extrema.

Situaciones que conducen a suspender o eliminar el beneficio: Construcción y terrenos, desinterés de la Municipalidad. En los subsidios, cambio en la situación económica, cambio de residencia e incumplimiento de corresponsabilidad de la familia.

Temporalidad de los beneficios: Siempre que cumpla con los requisitos citados, en construcción y terrenos, un año. Beneficios, hasta los doce años de edad de los niños y las niñas.

Tipo de selectividad: